

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTR 20026 191817, ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUAS BRUTAS Y DEPURADAS EN ANDALUCÍA, COMO APOYO AL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA), POR UN VALOR ESTIMADO DE 760.800,00 €.

IMPORTE DEL CONTRATO: 760.800,00 €

IMPORTE PRORROGA : 0,00 €

VALOR ESTIMADO : 760.800,00 €

CPV: 71620000-0. Servicio de análisis.

ANTONIO LOZANO GARCIA		28/05/2026 12:15:03	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8O7JadpajwRb0qH97550Gt304	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 OBJETO

El objeto del presente acuerdo marco es el **SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUAS BRUTAS Y DEPURADAS EN ANDALUCÍA, COMO APOYO AL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA), EN SUS UNIDADES TÉCNICAS DE HUELVA, PALMONES Y MOTRIL.**

2 FUENTE DE FINANCIACIÓN

La financiación dependerá de las necesidades de los contratos basados y las fuentes de financiación que correspondan a estos.

3 NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de un contrato de acuerdo marco con terceros de servicio de toma de muestras y análisis de aguas brutas y depuradas de *estaciones depuradoras de aguas residuales* (EDAR), en el ámbito geográfico de Andalucía, tanto en la parte Occidental como la Oriental.

4 INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros.

El presente medio de racionalización requiere el desplazamiento de los Técnicos de Toma de Muestras del LCCA a las EDAR en todas las provincias de Andalucía, instalar equipos muestreadores automáticos, volver a las 24 h para retirar las muestras tomadas y enviarlas a laboratorio para realizar los análisis. En la actualidad, el LCCA no cuenta con el Personal de Toma de Muestras suficientes para cubrir este servicio en toda la geografía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5 DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

Según lo expresado en el artículo 100.3 de la LCSP, con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema de dinámico de adquisición **no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación.**

Para la determinación del valor estimado del acuerdo marco se ha tenido en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco.

ANTONIO LOZANO GARCIA		28/05/2026 12:15:03	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8O7JadpajwRb0qH97550Gt304	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6 PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del acuerdo marco será de **48 meses**.

No se contempla la posibilidad de prórrogas.

El plazo del presente Acuerdo Marco se justificar con los encargos de la Consejería siguientes:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LAS QUE SE FORMALIZA CON LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA), EL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “**SERVICIO PARA EL CONTROL FÍSICO-QUÍMICO Y BIOLÓGICO EN LAS AGUAS LITORALES Y FÍSICO-QUÍMICO EN AGUAS CONTINENTALES COMPETENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**” Expte. 2/2023/ES.

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE FORMALIZA CON LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA), EL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “**SERVICIO PARA LA TOMA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DEL PLAN DE CONTROL DE VERTIDOS, DESARROLLADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.**” Expte. 3/2023/ES.

7 ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo a cabo un medio de racionalización que se tramitará mediante **procedimiento abierto**, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

No se limita el número de licitadores que serán admitidos y la adjudicación de los contratos en él basados, se realizará invitando a una nueva licitación a las empresas que forman parte del acuerdo marco.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

Se escoge el acuerdo marco por ser una técnica de racionalización de la contratación, que resulta adecuado para la necesidad que se justifica, dado que se trata de un servicio periódico, individualizado

ANTONIO LOZANO GARCIA		28/05/2026 12:15:03	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8O7JadpajwRb0qH97550Gt304	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cada vez que surge la necesidad, prolongado en el tiempo y con precios fluctuantes, por lo que resulta adecuado mantener un grupo de empresas facultadas previamente para acometer el servicio con inmediatez y con precios actualizados de mercado, estas características confluyen en la figura del acuerdo marco. Además, con el fin primordial de realizar la gestión más eficiente posible del presupuesto de gastos asignado cada año a esta Agencia, de modo que no se retenga crédito para cubrir unas necesidades que no se van a concretar hasta la fase de formalización de los contratos basados, al formalizarse los contratos basados en un momento muy próximo a la necesidad del servicio, pudiéndose concretar con mayor precisión. De esta forma se puede utilizar dicho crédito, que no es necesario comprometer para la licitación del acuerdo marco, para dar cobertura a otras necesidades en que sí resulte preceptiva la reserva de crédito previa a la licitación del expediente. Ello nos permitirá dar un mejor cumplimiento al mandado establecido en el art 1 de la LCSP que establece como principio básico en la gestión del gasto público una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer (necesidades que en el caso de los acuerdos marco se concretan con la formalización de los contratos basados), la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

8 DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se divide el expediente en **dos (2) lotes**, según el ámbito geográfico de ejecución. Se establece un lote para las depuradoras de Andalucía Occidental y otro para las de Andalucía Oriental.

NÚMERO LOTE	DENOMINACIÓN LOTE	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA
1	SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUAS DE DEPURADORAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL	380.400,00 €
2	SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUAS DE DEPURADORAS DE ANDALUCÍA ORIENTAL	380.400,00 €

Justificación de la división en lotes:

La extensión geográfica de la Comunidad Autónoma de Andalucía es muy amplia. Se considera poco operativo e inseguro el envío de muestras desde distancias muy largas al laboratorio, para realizar los análisis. Conviene destacar que las muestras de aguas residuales destinadas a análisis sufren

ANTONIO LOZANO GARCIA		28/05/2026 12:15:03	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8O7JadpajwRb0qH97550Gt304	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



alteraciones físicas, químicas y biológicas en función del tiempo y la temperatura, entre otros factores. Las muestras de agua son perecederas y por lo tanto, requieren la aplicación de métodos de conservación, los cuales presentan ciertas limitaciones en para garantizar la estabilidad de las muestras.

Se considera adecuado agrupar las depuradoras de la parte occidental de Andalucía, provincias de *Huelva, Cádiz, Sevilla y Córdoba* en un lote, para un posible adjudicatario que disponga de un laboratorio en esta zona. El otro lote incluye las depuradoras de la parte oriental de Andalucía, provincias de *Málaga, Granada, Jaén y Almería*, para otro posible adjudicatario con laboratorio de esa zona.

9 CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesario el establecimiento del **ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUAS BRUTAS Y DEPURADAS EN ANDALUCÍA, COMO APOYO AL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA), por un importe de 760.800,00 € (IVA excluido)** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

ANTONIO LOZANO GARCIA		28/05/2026 12:15:03	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8O7JadpajwRb0qH97550Gt304	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA EL ACUERDO MARCO

- Las empresas serán seleccionadas siempre que cumplan la siguiente condición :

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA / SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

2.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ACUERDO MARCO

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. De manera acumulativa.

LOTE 1. SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUAS DE DEPURADORAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL.

(X) Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **76.080,00 €.**

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

(X) El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar **76.080,00 euros**.¹

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

LOTE 2. SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUAS DE DEPURADORAS DE ANDALUCÍA ORIENTAL.

(X) Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **76.080,00 €.**

¹ el 20 % del importe del contrato.

ANTONIO LOZANO GARCIA		28/05/2026 12:15:03	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8O7JadpajwRb0qH97550Gt304	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

(X) El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar **76.080,00 euros**.²

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

² el 20 % del importe del contrato.

ANTONIO LOZANO GARCIA		28/05/2026 12:15:03	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8O7JadpajwRb0qH97550Gt304	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.2.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL ACUERDO MARCO.

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional.

LOTE 1. SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUAS DE DEPURADORAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL.

(X) - Relación de los servicios ejecutadas en el curso de los tres años últimos años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a : **76.080,00 €.**

(X) - Declaración indicando el personal técnico o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de los servicios, estén acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

– Se exige que el personal técnico encargado directamente de la ejecución del trabajo de toma de muestras, posea **cualificación para la toma de muestras de aguas** en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo Marco, según la **norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017** y también la cualificación por esta misma norma para realizar los **ensayos** de, al menos en los siguientes parámetros: **temperatura, pH, conductividad, oxígeno disuelto.**

– Se exige que el personal técnico encargado directamente de la realización de los **ensayos** en laboratorio permanente posea cualificación para la determinación analítica en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo Marco, según la norma **UNE-EN ISO/IEC 17025:2017** de al menos, para los parámetros: **DBO5, DQO, sólidos en suspensión, nitrógeno total y fósforo total.**

Las determinaciones analíticas deberán estar cubiertas por la acreditación del laboratorio otorgada por ENAC u organismo de ILAC.

Cada informe de ensayos emitidos contará con la acreditación ENAC u organismo de ILAC, según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017, para la toma de muestras y los ensayos indicados anteriormente.

LOTE 2. SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUAS DE DEPURADORAS DE ANDALUCÍA ORIENTAL.

(X) - Relación de los servicios ejecutadas en el curso de los tres años últimos años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a : **76.080,00 €.**

ANTONIO LOZANO GARCIA		28/05/2026 12:15:03	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8O7JadpajwRb0qH97550Gt304	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(X) - Declaración indicando el personal técnico o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de los servicios, estén acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

– Se exige que el personal técnico encargado directamente de la ejecución del trabajo de toma de muestras, posea **cualificación para la toma de muestras de aguas** en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo Marco, según la **norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017** y también la cualificación por esta misma norma para realizar los **ensayos** de, al menos en los siguientes parámetros: **temperatura, pH, conductividad, oxígeno disuelto**.

– Se exige que el personal técnico encargado directamente de la realización de los **ensayos** en laboratorio permanente posea cualificación para la determinación analítica en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo Marco, según la norma **UNE-EN ISO/IEC 17025:2017** de al menos, para los parámetros: **DBO5, DQO, sólidos en suspensión, nitrógeno total y fósforo total**.

Las determinaciones analíticas deberán estar cubiertas por la acreditación del laboratorio otorgada por ENAC u organismo de ILAC.

Cada informe de ensayos emitidos contará con la acreditación ENAC u organismo de ILAC, según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017, para la toma de muestras y los ensayos indicados anteriormente.

ANTONIO LOZANO GARCIA		28/05/2026 12:15:03	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8O7JadpajwRb0qH97550Gt304	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Medios adscritos al contrato

(X) No procede.

() Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
		Años	
		Años	

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

(X) Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato. A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

El laboratorio contratista estará acreditado por ENAC u organismo similar perteneciente a ILAC, en las matrices aguas brutas, depuradas y continentales para los parámetros indicados anteriormente, según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017.

ANTONIO LOZANO GARCIA		28/05/2026 12:15:03	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8O7JadpajwRb0qH97550Gt304	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

(X) Adjudicación de contratos basados con nueva licitación. Para la adjudicación de los contratos basados en el presente acuerdo marco se atenderán al criterio o criterios señalados a continuación

Serán seleccionadas todas las empresas que cumplen con la solvencia requerida.

- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS QUE SE CELEBREN AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO.**

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica (1)	90,00
<u>Criterio (2):</u> Tener implantada la norma ISO 14001 o equivalente. <u>Justificación de la elección:</u> Este criterio de adjudicación se establece para valorar la implicación de las personas licitadoras en el respeto al medio ambiente, en cuanto a la gestión del laboratorio contratista. <u>Documentación a presentar:</u> Documento que acredite que la persona licitadora se encuentra en posesión del Certificado ISO 14001 o equivalente.	5,00
<u>Criterio (3):</u> Distintivo medioambiental de los vehículos asignados para la ejecución del contrato. <u>Justificación de la elección:</u> Este criterio de adjudicación se establece para valorar la implicación de las personas licitadoras en el respeto al medio ambiente, en cuanto al desplazamiento del personal para la toma de muestras en las estaciones depuradoras de aguas residuales. <u>Documentación a presentar:</u> Documentación que recoja el distintivo del vehículo/s asignado/s para la toma de muestras en las estaciones depuradoras de aguas residuales.	5,00

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de **0 a 90 puntos** de acuerdo con la siguiente formulación:

ANTONIO LOZANO GARCIA		28/05/2026 12:15:03	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8O7JadpajwRb0qH97550Gt304	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



$$P = \frac{P_{max} * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

Donde:

P = Puntuación económica de la oferta.

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

(2) El criterio **tener implantada la norma ISO 14001 o equivalente**. Se valorará de la siguiente forma:

Poseer certificado norma ISO 14001	Puntos
Sí	5,00
No	0,00

(3) El Criterio **distintivo medioambiental del vehículo/s asignado a la ejecución del contrato** se valorará de acuerdo a los siguientes criterios:

A cada vehículo se le asignará un coeficiente según su clase DGT, y se calculará la media aritmética de los vehículos conforme a la siguiente tabla:

CLASE DADA POR DGT	PUNTUACIÓN
CERO	5 Puntos
ECO	3 Puntos
C	1 Puntos
B	0 Puntos

Adjudicación de los contratos derivados del acuerdo marco. Solo es una propuesta

La licitación para la adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco tendrá lugar con arreglo al procedimiento siguiente:

ANTONIO LOZANO GARCIA		28/05/2026 12:15:03	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8O7JadpajwRb0qH97550Gt304	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a) Contratos < 15.000€: Por cada contrato que haya de adjudicarse se invitará a la licitación, como mínimo a tres empresas que forman parte del acuerdo marco que, de acuerdo con los términos de la adjudicación del mismo, estuvieran en condiciones de realizar el objeto del contrato basado. La invitación se realizará por los medios que se hubieran establecido a tal efecto en el pliego regulador del acuerdo marco.

b) Contratos > 15.000€: Por cada contrato que haya de adjudicarse se invitará a la licitación a todas las empresas que forman parte del acuerdo marco que, de acuerdo con los términos de la adjudicación del mismo, estuvieran en condiciones de realizar el objeto del contrato basado. La invitación se realizará por los medios que se hubieran establecido a tal efecto en el pliego regulador del acuerdo marco.

ANTONIO LOZANO GARCIA		28/05/2026 12:15:03	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8O7JadpajwRb0qH97550Gt304	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

SOLO MANTENER LA QUE SE CONSIDERE (X)

- La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:
- (X) Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los envases para la toma de muestras se utilicen en la ejecución del contrato se reutilicen mediante procesos de lavado y acondicionamiento. Además se deben utilizar detergentes libres de fosfatos.
- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL:

Declaraciones responsables de cumplimiento de compromiso que incluyan *fotografías* de las operaciones de lavado y acondicionamiento de botes y frascos y de las especificaciones del detergente libre de fosfatos que se utiliza. Estas declaraciones responsables se entregarán, una al principio de ejecución del contrato y otra a mediados de la ejecución del contrato.

SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**.

PENALIDADES

(X) Se establecen las siguientes penalidades:

Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Valor causa de la penalidad	Penalización
No tomar las muestras ni analizar los parámetros indicados en la planificación mensual establecida por la Agencia.	Incumplimiento leve: de tres (3) a seis (6) veces.	10 % importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).
	Incumplimiento grave: de siete (7) a diez (10) veces.	20 % importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).
	Incumplimiento muy grave: Más de diez (10) veces.	Resolución de contrato , si así se estimara por la Agencia.
No informar al Coordinador de Toma de	Incumplimiento leve: tres (3)	10 % importe de adjudicación

ANTONIO LOZANO GARCIA		28/05/2026 12:15:03	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8O7JadpajwRb0qH97550Gt304	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Muestras del LCCA de las incidencias ocurridas durante la toma de muestras o etapas posteriores, que puedan afectar a la representatividad de las muestras o a la calidad de los resultados analíticos.	a seis (6) veces.	del contrato (IVA excluido).
	Incumplimiento grave: de siete (7) a diez (10) veces.	20 % importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).
	Incumplimiento muy grave: Más de diez (10) veces.	Resolución de contrato , si así se estimara por la Agencia.
Evidencia de resultados de toma de muestras y de ensayos analíticos falsos	Incumplimiento muy grave: Una (1) vez.	Resolución de contrato , si así se estimara por la Agencia.
No entregar fotografías georreferenciadas de la colocación de los muestreadores automáticos y de las tomas de muestras, previa solicitud por parte de la Agencia.	Incumplimiento leve: de tres (3) a seis (6) veces.	10 % importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).
	Incumplimiento grave: de siete (7) a diez (10) veces.	20 % importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).
	Incumplimiento muy grave: Más de diez (10) veces.	Resolución de contrato , si así se estimara por la Agencia.

GARANTÍAS

DEFINITIVA : SÍ

La garantía se constituirá ante la **Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma**, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección <https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp> o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía. La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.

El importe de la garantía será de un **5% del precio final ofertado**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación, salvo que en el anexo I se haya dispuesto eximir de la obligación de constituir garantía definitiva.

Se establece un plazo de devolución de garantía de **3 meses** desde la finalización del contrato establecida en el *acta de recepción*.

SEGUROS

1. CONTRATOS DE SERVICIOS HASTA 100.000€ DE PRESUPUESTO:

Seguro Responsabilidad Civil: SÍ

Límite de indemnización por siniestro: Trescientos mil euros (300.000 €).

El sublímite de indemnización por víctima no deberá ser inferior a trescientos mil euros (300.000 €)

ANTONIO LOZANO GARCIA		28/05/2026 12:15:03	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8O7JadpajwRb0qH97550Gt304	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. CONTRATOS DE SERVICIOS DE 100.000€ A 300.000€ DE PRESUPUESTO:

Seguro Responsabilidad Civil: Sí

Límite de indemnización por siniestro: Seiscientos mil euros (600.000 €).

El sublímite de indemnización por víctima no deberá ser inferior a trescientos mil euros (300.000 €) siendo únicamente aplicable a la garantía de Responsabilidad Civil Patronal.

ANTONIO LOZANO GARCIA		28/05/2026 12:15:03	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8O7JadpajwRb0qH97550Gt304	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	